MEMORANDUM Nº 0285 - 2024-ME/DREP-DUGELEC/D.

DE LA : Dra. Norka Belinda, CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO

PARA : Dr. Juan, QUISPE LUPACA
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I – PERSONAL DE LA UGEL EL COLLAO

ASUNTO : CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTO EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA DEL CONVENIO A NIVEL CENTRALIZADO 2024-2025

REFERENCIA : OFICIO MÚLTIPLE Nº 629-2024-GRP/GRDS/DREP/OAD/EAP

FECHA : Ilave, 17 setiembre del 2024

Mediante el presente, remito **OFICIO MÚLTIPLE Nº 629-2024-GRP/GRDS/DREP/OAD/EAP**, para realizar las acciones de identificación a los servidores que se encuentran ubicados en los niveles remunerativos de funcionario o directivo, según indica el documento y dentro de los plazos que se consigna, bajo responsabilidad funcional.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DIRECCIÓN EL COLLAO

Dra. Norka B. Ccori Toro
DIRECTORA
UGEL EL COLLAO - ILAVE

NBCT/DUGELEC
SSACH/SECDIR
CC. ARCH.

Puno, 16 SEP 2024

OFICIO MULTIPLE N° 629 - 2024-GRP/GRDS/DREP/OAD/EAP

SEÑORES **DIRECTORES DE LAS UNIDADES DE GESTION EDUCATIVA LOCAL: PUNO, SAN ROMAN, YUNGUYO, CHUCUITO, EL COLLAO, HUANCANE, MOHO, SAN ANTONIO DE PUTINA, AZANGARO, MELGAR, CARABAYA, LAMPA, SANDIA Y CRUCERO.**

ASUNTO : REMITE DOCUMENTO.

REF. : OFICIO MULTIPLE Nº 000087-2024-GRP/GRDS.
EXP. Nº 29422-2024.

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente, y al mismo tiempo remitir el documento de la referencia, proveniente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Puno, mediante el cual notifica el Oficio Múltiple Nº 000022-2024-SERVIR –GDGP, proveniente de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, para su conocimiento y atencion.

Aprovecho la ocasión para expresarle mis consideraciones distinguidas.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PUNO - DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN

Abg. EDSON DE AMAT APAZA APAZA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO

EAAA/DREP
FERC/JOAD
LCHC/EAP
C.c. /Arch.
Distribución
14 UGELs.

GOBIERNO REGIONAL PUNO | GERENCIA GENERAL REGIONAL | GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Firmado digitalmente por QUZMAN CHIPANA Marco Antonio FAU 20466306815 soft
Cargo: Gerente Regional De Desarrollo Social
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.09.2024 16:54:20 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN-PUNO
OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
11 SEP 2024
Reg. N°: 29422 Folios: 2
Hora: 3:14 pm Firma:

Puno, 10 de Septiembre del 2024

MEMORANDO MULTIPLE N° 000087-2024-GRP/GRDS

PARA : VALENCIA REINOSO JEAN PAUL GUILLERMO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
PIMENTEL FLORES FILMO EDWIN
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
APAZA APAZA EDSON DE AMAT
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
MAMANI APARICIO EDGAR REYNALDO
DIRECCIÓN DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO

ASUNTO : NOTIFICACION DE OFICIO MULTIPLE 000022 2024 SERVIR GDGP(LLEGO VIA VIRTUAL).

REF. : PROVEIDO 024528-2024-GRP/GGR (9SEP2024)

FECHA : Puno, 10 de Setiembre de 2024

Mediante el presente me dirijo a usted, en atención al Procedimiento para identificar a los servidores en niveles remunerativos de funcionarios o directivos del régimen regulado por el Decreto Legislativo N° 276, que no desempeñan cargos directivos ni de confianza y, además, no reúnen las características propias de funcionario o directivo, para que puedan acceder al bono establecido en la Cláusula Décimo Octava del Convenio Colectivo a nivel Centralizado 2024-2025, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000100-2024-SERVIR-PE, precisar lo siguiente:

Que, de acuerdo al citado Procedimiento, es responsabilidad de las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces realizar la identificación de los servidores que se encuentran ubicados en los niveles remunerativos de funcionario o directivo con la finalidad de solicitar ante la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) la opinión sobre la naturaleza de las funciones de los servidores registrados en el Anexo 02, **en el plazo del 02 al 24 de setiembre del presente año fiscal**.

POR LO EXPUESTO 29422

Se exhorta el cumplimiento del procedimiento en el marco de lo establecido en la cláusula 18 del convenio colectivo a nivel centralizado 2024 – 2025, así mismo hacer extensivo la presente información a sus diversas unidades ejecutoras, programas, órganos desconcentrados y demás formas de organización a fin de que cumplan con la solicitud dispuesta en el Procedimiento, de corresponder, bajo responsabilidad.

Para mayor detalle ponemos a su disposición el siguiente enlace digital https://drive.google.com/drive/folders/1FNCPRzzHEIVYz1s2s4Ew01QNR2zHSD9j?usp=sharing y en caso de requerir asistencia técnica para la absolución de alguna consulta que pudiera surgir, puede ponerse en contacto a través del correo segmentodirectivo@servir.gob.pe.

Atentamente,

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION-PUNO
ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
12 SEP 2024
Reg. N°: Folio:
Firma: Hora: 9:20

12 SEP 2024

Documento Firmado Digitalmente
MARCO ANTONIO GUZMÁN CHIPANA
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

MGC
cc.: DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
DIRECCIÓN DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO

"Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Gobierno Regional Puno, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070–2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionpuno.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **SPWFJ7X**"

JR. DEUSTA N°356
Teléfono: (+051) 354000

Nro. Exp: 2024-0021871

Lima, 04 de septiembre de 2024

OFICIO MULTIPLE N° 000022-2024-SERVIR-GDGP

Señor(a):
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL

Presente.-

Asunto : Cumplimiento de Procedimiento en el marco de lo establecido en la Cláusula Décimo Octava del Convenio Colectivo a nivel Centralizado 2024-2025.

Referencia : Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000100-2024-SERVIR-PE

Es grato dirigirme a usted para saludarlo(a), y al mismo en atención al Procedimiento para identificar a los servidores en niveles remunerativos de funcionarios o directivos del régimen regulado por el Decreto Legislativo N° 276, que no desempeñan cargos directivos ni de confianza y, además, no reúnen las características propias de funcionario o directivo, para que puedan acceder al bono establecido en la Cláusula Décimo Octava del Convenio Colectivo a nivel Centralizado 2024-2025, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000100-2024-SERVIR-PE, precisar lo siguiente:

Que, de acuerdo al citado Procedimiento, es responsabilidad de las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces realizar la identificación de los servidores que se encuentran ubicados en los niveles remunerativos de funcionario o directivo con la finalidad de solicitar ante la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) la opinión sobre la naturaleza de las funciones de los servidores registrados en el Anexo 02, en el plazo **del 02 al 24 de setiembre** del presente año fiscal.

En ese sentido, agradeceré hacer extensivo la presente información a sus diversas unidades ejecutoras, programas, órganos desconcentrados y demás formas de organización a fin de que cumplan con la solicitud dispuesta en el Procedimiento, de corresponder.

Para mayor detalle ponemos a su disposición el siguiente enlace digital https://drive.google.com/drive/folders/1FNCPRzzHEIVYz1s2s4Ew01QNR2zHSD9j?usp=sharing del cual podrá descargar los formatos, declaración jurada y modelo de informe. Cabe indicar que el expediente que presente el titular de la entidad ante SERVIR debe seguir las indicaciones dispuestas en el numeral 6.1.8 del referido Procedimiento.

Finalmente, en caso de requerir asistencia técnica para la absolución de alguna consulta que pudiera surgir en el desarrollo del mismo, puede ponerse en contacto a través del correo segmentodirectivo@servir.gob.pe.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR e ingresando la siguiente clave: DYGLCL1

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Firmado por
GLADYS ELIZABETH FERREIRA PINTO
Gerente de Desarrollo de la Gerencia Pública
Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Publica

Firmado por (VB)
DIANA MINERVA CORONADO RAMOS
Especialista de Veeduría
Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Publica

Firmado por (VB)
DORIS SORANGEL MENDO CALERO
Analista Gestión Selección y Desarrollo de la Gerencia Pública
Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Publica

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR e ingresando la siguiente clave: DYGLCL1